

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 51

Presentado por: Administración

Serie 1997-98

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE HECTOR O'NEILL GARCIA A TRASPASAR EL TITULO DE PROPIEDAD DE LAS PARCELAS 1818-01, 1818-01A Y 1818-01B A LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACION VALORADAS EN \$736,911.43 Y ACREDITAR DICHA CANTIDAD A LOS 2.5 MILLONES QUE EL MUNICIPIO DE GUAYNABO APORTARA A LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACION SEGUN SE DISPUSO MEDIANTE LA ORDENANZA NUMERO 143, SERIE 1995-96 DEL 28 DE JUNIO DE 1996.

Por Cuanto : La Autoridad de Carreteras y Transportación programó la construcción del Proyecto AC-002040, Expreso Martínez Nadal, en terrenos del Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : Para la construcción de dicha obra la Autoridad de Carreteras y Transportación necesita adquirir del Municipio de Guaynabo las parcelas 1818-01, 1818-01A y 1818-01B.

Por Cuanto : Dichas parcelas fueron originalmente tasadas en \$640,793.00.

Por Cuanto : Ha transcurrido un tiempo significativo desde que se realizó la tasación de dichas parcelas; dando lugar a que las mismas hayan apreciado su valor.

Por Cuanto : El valor actual de estos terrenos asciende a \$736,911.43.

Por Cuanto : La construcción del Expreso Martínez Nadal beneficiará al Municipio de Guaynabo, descongestionando el tránsito vehicular de la zona.

Por Cuanto : Mediante la Ordenanza Número 143, Serie 1995-96 del 28 de junio de 1996, la Asamblea Municipal autorizó al Honorable Alcalde Héctor O'Neill García a aportar 2.5 millones para la construcción de los proyectos Avenida Las Cumbres (AC-019918) y periferal San Ignacio (AC-19921).

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1997.

Sección Ira. : Autorizar al Honorable Alcalde Héctor O'Neill García a traspasar el título de las parcelas que se describen a continuación a la Autoridad de Carreteras y transportación.

a- Parcela 1818-01- Predio de terreno ubicado en el Municipio de Guaynabo, con cabida de 30,126.8032 metros cuadrados, equivalentes a 7.665 cuerdas. Colinda por el Norte con el Río Guaynabo y Carretera PR-1; al Sur con la finca principal de la cual se segrega; al Este con la Carretera Estatal PR-1 y al Oeste con la finca principal de la cual se segrega. Tiene un valor de \$692,916.56.

b- Parcela 1818-01A - Predio de terreno ubicado en el Municipio de Guaynabo con una cabida de 1,640.3681 metros cuadrados, equivalentes a 0.41735 cuerdas. Colinda por el Norte con Parcela 1818-01 en un punto 1202 A; al Sur con parcela 1818-01 en un punto 1203; al Este con la parcela 1818-01

a ser adquirida y al Oeste con la finca principal. El valor de dicha parcela es de \$37,728.46.

c- Parcela 1818-01B - Predio de terreno ubicado en el Municipio de Guaynabo, con cabida de 272.4503 metros cuadrados, equivalentes a 0.06932 cuerdas. Colinda por el Norte en un punto 1218 con el Río Guaynabo; al Sur en un punto 1215 con la parcela 1818-01 a ser adquirida y al Oeste con el remanente de la finca principal de la cual se segrega. Tiene un valor de \$6,266.41.

El valor total de las tres parcelas antes descritas es de \$736,911.43.

- Sección 2da. : Se autoriza al Honorable Alcalde Héctor O'Neill García a acreditar la cantidad de \$736,911.43 a la cantidad de \$2.5 millones que el Municipio de Guaynabo aportará a la Autoridad de Carreteras y Transportación según se dispuso mediante la Ordenanza Número 143, Serie 1995-96 del 28 de junio de 1997.
- Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias que corresponda para los fines de rigor.

PRESIDENTA

SECRETARIA

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de noviembre de 1997.

ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 51, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de noviembre de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Delgado Morales, Elsie Droz Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Hernández, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis C. Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de noviembre de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal